

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

ANTECEDENTES

1. EXPEDICIÓN DE LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5786, Sexta Época la "**Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos**".

2. APROBACIÓN DE REGLAMENTO. En fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5968, Sexta Época el "**Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos**".

3. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. El dos de julio de dos mil veintiuno, la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Mtra. Mireya Gally Jordá, en representación de dicho órgano, promovió una demanda de controversia constitucional en la que impugnó lo siguiente:

- a) De los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, la aprobación, publicación y promulgación, respectivamente, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el veintiséis de febrero de dos mil veinte; en específico, los artículos 4, fracciones VII, IX y XI; 5, fracciones I, III, IV y V;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

11; 13, y 14 (con motivo de su primer acto de aplicación consistente en el oficio SH/620/2021 emitido por la Secretaría de Hacienda).

- b) De la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, el oficio **SH/620/2021**.

4. TRÁMITE Y ADMISIÓN DE LA DEMANDA. El siete de julio de dos mil veintiuno, el Ministro Presidente de la Suprema Corte, ordenó formar y registrar el expediente con el número 84/2021 y, por razón de turno, designó como instructor del procedimiento al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL. En fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, se emitió resolución en autos de la controversia constitucional 84/2021, cuyos efectos son los siguientes:

[...]

146. El artículo 73, en relación con los artículos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, señalan que las sentencias deben contener los alcances y efectos de éstas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos. En consecuencia, se toman las siguientes determinaciones a la luz de las conclusiones alcanzadas en los apartados anteriores.

147. Declaratoria de invalidez: En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez de:

- a) Los artículos 13, fracción II, y 14, en su primer párrafo, en la porción normativa que dice "al COPLADEMOR y", en su fracción VIII, en la porción normativa que dice "y el COPLADEMOR", y en su último párrafo, en la porción normativa que dice "y el COPLADEMOR", de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada el veintiséis de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Del oficio SH/620/2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

148. Extensión de efectos de invalidez: Consecuentemente, en términos del artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, la declaratoria de invalidez debe extenderse a las siguientes disposiciones:

149.1 Por un lado, se estima que debe declararse la inconstitucionalidad en vía de consecuencia de los **artículos 10, fracción III, en la porción normativa que dice "junto con el COPLADEMOR" y 12, fracción I, en la porción normativa que dice "en coordinación con el COPLADEMOR"**, de la propia Ley de Presupuesto Participativo. Esto, pues se encuentran relacionados sistemáticamente con los citados artículos 13 y 14 impugnados y sufren del mismo vicio de invalidez: permitir al COPLADEMOR intervenir en la organización de las asambleas ciudadanas de presupuesto participativo. El texto de las normas quedaría de la siguiente manera:

Artículo 10. Compete a la Asamblea Ciudadana en materia de presupuesto participativo:
I. La toma de decisiones y acuerdos de beneficio colectivo para su comunidad en materia de presupuesto participativo;
II. Nombrar al Consejo;
III. Organizar, a través del Consejo, junto con el COPLADEMOR las Asambleas Ciudadanas correspondientes;

Artículo 12. El Consejo tienen (sic) las siguientes facultades en materia de Presupuesto Participativo:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

I. Organizar las Asambleas en coordinación con el COPLADEMOR y recabar las propuestas que realicen los integrantes presentes; [...].

149.2 Por otro lado, es criterio reiterado de esta Suprema Corte que la invalidez en vía de consecuencia puede decretarse no sólo de disposiciones de la misma ley impugnada, sino también de otros ordenamientos normativos; esto, siempre y cuando se cumpla con el requisito legal referido a la dependencia de validez¹. En el caso, se considera que **debe declararse la inconstitucionalidad en vía de consecuencia de varias disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos** (cuya relación de validez se encuentra justificada precisamente al tratarse de normas reglamentarias de los artículos 13 y 14 de la ley). Ello, al detentar el mismo vicio de invalidez en torno a permitir la participación del COPLADEMOR en atribuciones de organización y desarrollo. Las normas **inconstitucionales** son las siguientes, quedando su texto de la manera que sigue:

- a) Artículo 6, fracción V.
- b) Artículo 7, fracciones III y V.
- c) Artículo 17, fracciones I, en la porción normativa que dice "parte del Congreso y el COPLADEMOR", y III.
- d) Artículo 18, fracción III, en la porción normativa que dice "emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR".

Artículo 6. Además de las atribuciones que en materia de difusión y capacitación del Sistema de Presupuesto Participativo le son conferidas en la ley, el COPLADEMOR, a través del coordinador general asistido del coordinador operativo y del secretario operativo, será la autoridad encargada de coordinar acciones correspondientes en materia de presupuesto participativo, teniendo para ello las atribuciones siguientes: [...]

~~V. Una vez establecido el consejo, en coordinación con el IMPEPAC, emitirá la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley y la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y verificarán ambas instancias, conforme a sus respectivas competencias, la logística para la integración y operación de las asambleas ciudadanas en las comunidades, en los que se implementará el presupuesto participativo;~~

Artículo 7. La unidad técnica para emitir el estudio proyectivo correspondiente a los proyectos y obras propuestos por la asamblea ciudadana, contará con las atribuciones específicas siguientes: [...]

~~III. En su caso, asesorar y orientar a la asamblea ciudadana, para la priorización y seguimiento de cada proyecto y obra materia de presupuesto participativo; [...]~~

~~V. Participar en las asambleas ciudadanas correspondientes en las que se implementará el presupuesto participativo, a efecto de brindar información y orientación en relación al procedimiento del presupuesto participativo de cada proyecto y obra, y [...]~~

Artículo 17. La etapa de difusión y capacitación, comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes y se regirá por lo siguiente:

I. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme al ámbito de sus respectivas competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos, estos últimos en caso de concurrencia de recursos, realizarán la difusión en materia de presupuesto participativo a los diferentes actores, de conformidad con lo dispuesto en la

¹ Por ser uno de los primeros casos, en donde la materia de impugnación fue una ley local e, incluso, se declaró la invalidez en vía de consecuencia de la Constitución de esa entidad, véase lo fallado en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2015. Precedente en donde se aplicó el criterio consolidado de esta Corte que se refleja en la tesis: P.J. 53/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Abril de 2010, página 1564, de rubro y texto: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ INDIRECTA DE LAS NORMAS". Para declarar la invalidez de una norma jurídica puede acudirse al modelo de "invalidación directa", en el cual el órgano constitucional decreta, mediante una resolución, que cierta norma o normas resultan inválidas por transgredir frontalmente el contenido de una norma constitucional o legal. Sin embargo, no es el único modelo, pues existe el de "invalidación indirecta", en el cual la invalidez de una norma o de un grupo de ellas se origina a partir de la extensión de los efectos de la invalidez de otra. Este modelo está previsto en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La condición necesaria para que se extiendan los efectos de invalidez de una norma declarada inválida es la relación de dependencia de validez entre esta norma y otra u otras del sistema, acorde con los siguientes criterios: a) jerárquico o vertical, según el cual la validez de una norma de rango inferior depende de la validez de otra de rango superior; b) material u horizontal, en el que una norma invalidada afecta a otra de su misma jerarquía debido a que ésta regula alguna cuestión prevista en aquélla, de suerte que la segunda ya no tiene razón de ser; c) sistemático en sentido estricto o de la "remisión expresa", el cual consiste en que el texto de la norma invalidada remite a otras normas, ya sea del mismo ordenamiento o de otro distinto; cuando remite expresamente, su aplicador debe obtener su contenido a partir de la integración de los diversos enunciados normativos que resulten implicados en la relación sistemática; de este modo, la invalidez de la norma se expande sistemáticamente por vía de la integración del enunciado normativo; d) temporal, en el que una norma declarada inválida en su actual vigencia afecta la validez de otra norma creada con anterioridad, pero con efectos hacia el futuro; y, e) de generalidad, en el que una norma general declarada inválida afecta la validez de la norma o normas especiales que de ella se deriven".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

ley y el presente reglamento. La capacitación será realizada en términos de ley ~~parte del Congreso y el COPLADEMOR; [...]~~

III. El COPLADEMOR realizará la convocatoria general del procedimiento del presupuesto participativo, para lo cual se coordinará con el IMPEPAC y, en su caso, con los responsables de las áreas de planeación y obras públicas municipales que tengan concurrencia, a fin de asegurar la mayor participación posible de población de las comunidades a beneficiar.

Artículo 18. La instalación del consejo se realizará en la primera asamblea ciudadana, la cual se llevará a cabo durante la primera semana del mes de febrero de cada año, y se desarrollará en el orden siguiente: [...]

III. Los habitantes, vecinos y ciudadanos de la comunidad expondrán las principales problemáticas de sus comunidades, manifestando y proponiendo posibles soluciones a una problemática o problemáticas comunes, y decidirán sobre las particularidades de la implementación del presupuesto participativo en la comunidad, conforme al procedimiento que dispone la ley, el presente reglamento y el reglamento para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos ~~que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR.~~

149. Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez: Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y las declaratorias de invalidez de las normas y acto reclamados surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos y al Poder Ejecutivo de la misma entidad, en lo que en su ámbito de competencias corresponda a cada uno.

150. Notificaciones: Finalmente, esta sentencia deberá notificarse al Instituto Electoral morelense, al Congreso del Estado y al Poder Ejecutivo de Morelos, así como a la Secretaría de Hacienda de dicha entidad federativa.

X. DECISIÓN

G Por lo expuesto y fundado, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

R E S U E L V E:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional, respecto del oficio SH/620/2021, atribuido a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, en relación con su falta de legitimación pasiva, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta determinación.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 4, fracciones VII, IX y XI, 5, fracciones I, III, IV y V, y 11 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, conforme a lo expuesto en el apartado VIII de esta decisión.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 13, fracción II, y 14, párrafos primero, en su porción normativa "al COPLADEMOR y", fracción VIII, en su porción normativa "y el COPLADEMOR", y último, en su porción normativa "y el COPLADEMOR", de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, así como la del oficio SH/620/2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, como acto atribuible al Poder Ejecutivo de ese Estado, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, en el ámbito de su competencia, al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, conforme a lo precisado en los apartados VIII y IX de esta ejecutoria.

QUINTO. Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 10, fracción III, en su porción normativa "junto con el COPLADEMOR" y 12, fracción I, en su porción normativa "en coordinación con el COPLADEMOR", de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, así como la de los artículos 6, fracción V, 7, fracciones III y V, 17, fracciones I, en su porción normativa "parte del Congreso y el COPLADEMOR" y III, y 18, fracción III, en su porción normativa "que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR", del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, en el ámbito de su competencia, al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del apartado IX de esta sentencia.

SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.[...]

6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2023**, a través del cual se aprobó el "Reglamento de asambleas en materia de presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

7. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. El día siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6^a Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (1013), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto número mil dieciséis (1016), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

8. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, mediante el cual se designa a la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, como Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC.

9. DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCO. El día tres de octubre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, ejemplar número 6475, el Decreto número seiscientos cinco por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo artículo **TERCERO**, establece lo siguiente:

[...]

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga la fracción IX del artículo 9; y el artículo 30; todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 4. ... I. a la XVII. ...

XVIII. **Secretarías, a las Secretarías de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Económico y del Trabajo, de Desarrollo Agropecuario, de Infraestructura, de Educación, de Salud, de la Contraloría, de Turismo, de Cultura, de Bienestar, de Desarrollo Sustentable, de las Mujeres y de Seguridad y Protección Ciudadana;**

[...]

10. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA "LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS". El día doce de noviembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sexta época, ejemplar número 6489, el Decreto por el que se expide la "**LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS**".

11. FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD. El día dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la firma del convenio específico de apoyo y colaboración para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana en la entidad, entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), con el propósito de coadyuvar en la capacitación, promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana a los que están constreñidos a llevar a cabo los Ayuntamientos del estado, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

12. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad",

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

sexta época, ejemplar número 6502, el Decreto número novecientos noventa y ocho correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el periodo de ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, mismo que establece el monto correspondiente al ejercicio del Presupuesto Participativo en su **Anexo 9**, del cual, con relación al mecanismo de Presupuesto Participativo, se desprende lo siguiente:

Transferencias a Organismos e Institucionales					
Pesos					
---		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No Etiquetado)	Recursos fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Presupuesto Participativo	30,000,000.00	30,000,000.00	-	30,000,000.00	-

13. OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/1131/2025. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MSL/1131/2025**, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos y a la persona titular de la Unidad de Planeación y Coordinación Operativa del COPLADEMOR, mediante el cual se solicita la información relativa a la determinación de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de “Presupuesto Participativo 2026”, de conformidad con los parámetros establecidos den la Ley de la materia:

ACUERDO IMEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO	IMPEPAC/SE/MSL/1131/2025
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO:	ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026".

**MTRO. JORGE SALAZAR ACOSTA,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

**ATEN LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.**

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarles un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo, por instrucciones del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral del Impepac, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Bis, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción XIII, y 101, fracciones III y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 1, 2, fracción I, 4 fracción IV, 5, 6, y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; me permito hacer propicia la oportunidad de expresar lo siguiente:

Que en seguimiento a los parámetros establecidos para la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo en la anualidad de dos mil veintiséis, es pertinente traer a la vista lo asentado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo, el cual esencialmente establece lo siguiente:

Página 1 de 6

[...]

"Artículo 17. La etapa de difusión y capacitación, comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes y se regirá por lo siguiente:

- I. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme al ámbito de sus respectivas competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos, estos últimos en caso de concurrencia de recursos, realizarán la difusión en materia de presupuesto participativo a los diferentes actores, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente reglamento. La capacitación será realizada en términos de ley parte del Congreso y el COPLADEMOR;
- II. La difusión de la convocatoria se realizará por los medios masivos y electrónicos al alcance, como lo es radio, televisión, perifoneo y publicidad en general, conforme a la disponibilidad presupuestal, misma que deberá ser realizada con mayor intensidad en la comunidad a implementar el presupuesto participativo, a fin de garantizar la participación de la mayor cantidad posible de ciudadanos y estos cuenten con la información necesaria, puntual y oportuna;

[...]

El énfasis es propio.

De la cita anterior, puede advertirse que las actividades propias de este Órgano Electoral Local relacionadas con el mecanismo de participación ciudadana "Presupuesto Participativo" en la presente anualidad, inicia en el mes de enero, con la etapa de difusión y capacitación.

Aunado a ello, es pertinente traer a la vista el artículo tercero del Reglamento ya referido, en el cual establece el procedimiento a seguir para la definición de las comunidades participantes en el mencionado "Presupuesto Participativo". El cual se enumera a continuación:

[...]

"**Artículo 3.** Para efecto de definición de las comunidades, se ha de considerar que el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, de acuerdo a los datos censales emitidos por el INEGI, y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.

Además para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:

- I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;
- II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificadas en orden descendente;
- III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda;
- IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores."

[...]

El énfasis es propio.

En concordancia con las tareas de este Organismo Público Electoral Local en materia de organización de los mecanismos de participación ciudadana postuladas desde el artículo 41, fracción V, apartado c, y en atención a los principios rectores de la función electoral de certeza, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), ambos de la Constitución Política General, así como lo establecido en el artículo 14 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos:

[...]

Artículo *14. Corresponde al COPLADEMOR y al IMPEPAC:

Página 3 de 6

777 372 42 00

C. Zapotlán 3 Col. Los Tísimos, Cuernavaca, Morelos

www.impepac.mx

III. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo;

IV. Asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo a los integrantes de Asambleas ciudadanas;

V. Realizar la Sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo;

VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;

[...]

[...]

Así como lo establecido en los artículos 3 y 17 del Reglamento de asambleas en materia de presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

"Artículo 3. Una vez determinadas, las comunidades de los municipios en las que se implementará el presupuesto participativo; el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley y su reglamento.

El IMPEPAC, Gobierno del Estado, Congreso del Estado, COPLADEMOR y ayuntamientos, conforme a sus respectivas competencias, serán los encargados de la difusión de la convocatoria, así como de la logística para la integración y operación de las asambleas ciudadanas en las comunidades, en las que se implementará el presupuesto participativo."

[...]

Página 4 de 6

Artículo 17. La convocatoria para sesiones ordinarias deberá ser publicada por lo menos con cinco días naturales de anticipación y para las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días naturales de anticipación.

...
En el caso de la primera asamblea ciudadana convocará el IMPEPAC, y en las subsecuentes asambleas convocará el Consejo comunitario.

[...]

El énfasis es propio.

En ese sentido considerando, que en fecha 16 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", 6502, 6a. época, el Decreto Novecientos Noventa y Ocho.- Del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, del cual se desprende que se asigna para presupuesto participativo la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido, al tenor de las atribuciones expresas a cargo del COPLADEMOR, y tomando en consideración lo ya antes expuesto sobre el inicio de actividades en el mes de enero para la implementación del referido mecanismo, se solicita lo siguiente:

Su amable apoyo a fin de que en colaboración con este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, pueda informar a mas tardar el día 15 de enero del año 2026, la lista de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, que hayan sido determinadas de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley de la materia.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de

Página 5 de 6



**CONSEJO
ESTATAL
ELECTORAL**



SECRETARÍA
EJECUTIVA

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
Hc. Margarita González Salazar, Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos.	Para su conocimiento y efectos.
Dip. Isidro Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.	Mismo fin.
Dip. Justino Juárez Salomón López, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Relaciones Políticas del Congreso del Estado de Morelos.	Mismo fin.
Consejeros y Consejeros Electorales del IMPEPAC	Mismo fin.

Ciclo Archivo.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RÚBRICA
Revisor	Lic. Inocencio Alberto Ovando García	Coordinador de Participación Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisor y autorizado	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>

Página 6 de 6

Tel: 777 362 4200

C. Zapotlán 11 Col. Las Palmeras Cuernavaca, Morelos

www.impepac.mx

14. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, fue aprobado el programa de trabajo a desarrollarse durante la anualidad correspondiente al año dos mil veintiséis, por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mismo que prevé la implementación del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

mecanismo de participación ciudadana denominado “**Presupuesto Participativo 2026**”.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/003/2026. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/003/2026** por el que solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos, la asignación de los recursos correspondientes a éste Órgano Electoral Local, por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mecanismo de Presupuesto Participativo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, **mismo que fue notificado con fecha doce de enero de dos mil veintiséis, mediante los similares IMPEPAC/SE/MSL/083/2026, a la persona titular de la Unidad de Planeación y Coordinación Operativa del COPLADEMOR, e IMPEPAC/SE/MSL/084/2026, a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.**

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2026. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, se aprobó la “**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026”.**

17. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha quince de enero del dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en Sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/016/2026**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

respecta a la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana**, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE	CONSEJERA INTEGRANTE	CONSEJERO INTEGRANTE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ	C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	MTRO. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

18. OFICIO SAF/UP/017/2026. Con fecha quince de enero de dos mil veintiséis, fue recibido por éste Instituto el oficio **SAF/UP/017/2026**, signado por la persona Titular de la Unidad de Planeación del COPLADEMOR, por medio del cual se remite el acuerdo **AC/COP/COPLADEMOR/02/2026** de la Coordinación Operativa de Planeación del COPLADEMOR, por el que se aprueba el listado de catorce (14) localidades de alta y muy alta marginación que serán beneficiadas con la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo durante el Ejercicio Fiscal 2026.



MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas
Sección: Unidad de Planeación
Número de Oficio: SAF/UP/017/2026

"2026, Año de Margarita Nicanor Patiño"
Cuernavaca, Morelos a 14 Diciembre de 2025
Recibido vía correo electrónico
el 02 de enero de 2026
15 ENE 2026
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
SECRETARIA EJECUTIVA

En referencia al oficio número IMPEPAC/SE/MSL/1131/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual solicita se informe a más tardar el día 15 de enero del año 2026, la lista de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, que hayan sido determinadas de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley de la materia, al respecto mié permito manifestar lo siguiente:

En seguimiento al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, y en fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXV y 3 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; y en atención a su solicitud, mié permito adjuntar copia simple del acuerdo AC/COP/COPLADEMOR/02/2026 de la Coordinación Operativa de Planeación del COPLADEMOR, donde se aprueba por unanimidad el listado de catorce (14) localidades de alta y muy alta marginación que serán beneficiadas con la implementación del dicho mecanismo durante el Ejercicio Fiscal 2026. No omito mencionar que la priorización de las localidades fue realizada por ésta Unidad Técnica, en base al método HANLON, atendiendo a los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

CORDIALMENTE

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
A través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos del Código de Transformación Digital del Estado Libre y Soberano de Morelos.

FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

DNI: 000000000000000000
CATEGORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

DNI: 000000000000000000
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Gobernador: Lic. Margarita González Saravia, Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos. Para su rendimiento y elector.
Dip. Isaías Patiño Méjia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Misión fin.
Dip. Juan de Dios Solano López, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma del Congreso. Misión fin.
Morelos. Misión fin.
Mtra. Juana Galván Acosta, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Misión fin.
Consejeros y Consejeras Electorales del IMPEPAC. Misión fin.



<https://informes.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?hash=82029403-0e58-4145-bab2-0ebf0007bf00>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

**ACUERDO AC/COP/COPLADEMOR/02/2026 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COORDINACIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN DEL COPLADEMOR 2026**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día doce de enero del año dos mil veintiséis, se dio inicio la Sesión Ordinaria de la Coordinación Operativa de Planeación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos -COPLADEMOR, la cual se llevó a cabo en el Salón Morelos, ubicado en Plaza General Emiliano Zapata, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, previa convocatoria se reunieron las personas integrantes e invitadas de la Coordinación Operativa de Planeación del COPLADEMOR; lo anterior con fundamento en los artículos 6 del Decreto de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, 11 y 28 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, 1, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, 1, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 7, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 37, 39, 42, 43 y 44, del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos; atendiendo a la importancia en la selección de las localidades beneficiadas en el Presupuesto Participativo 2026, los integrantes acuerdan, por unanimidad, generar de manera independiente al acta, el acuerdo correspondiente, mismo que se establece en los términos siguientes:

En atención al punto número siete del Orden del día, que a la letra dice: "Presentación y en su caso aprobación de las localidades beneficiarias del Presupuesto Participativo 2026".

El Coordinador Operativo del COPLADEMOR, Freddy Esteban Congo Suárez, presentó a los integrantes, el listado de 14 localidades seleccionadas para ser beneficiadas del Presupuesto Participativo 2026, atendiendo a las disposiciones normativas en la materia, así como a un análisis técnico y metodológico. Inmediatamente se sometió a votación la aprobación de las localidades propuestas, obteniendo los siguientes resultados:

Votos; a favor 7 ; en contra 0 y abstenciones 0.

Calle Gral. H. Gutiérrez N° A Edif. Beneficencia Española 3 piso, iléspacio 307, Oficina Centro C.P. 62600, Cuernavaca, Morelos
Teléfono 777 320 50 72 y 777 310 07 52

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

MORELOS • FINANZAS COPIADEMOS

En consecuencia, el acuerdo AC/COP/COPLADEMOR/02/2026, fue APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo identificado con el numeral AC/COP/COPLADEMOR/02/2026, por el que se aprueba el listado de 14 localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, para ser beneficiarias del mecanismo de Presupuesto Participativo para el año 2026; mismas que fueron determinadas con base en la aplicación del Método Hanlon como metodología de priorización, considerando los criterios de magnitud y severidad del problema, eficacia de la solución y factibilidad del mecanismo, siendo las siguientes:

1. Colonia el Partidor (El Capulín) en Tlayacapan;
 2. Colonia Loma Bonita en Jiutepec;
 3. Santa Cruz Milpillas en Temixco;
 4. Campo el Guaje en Cuautla;
 5. La Nopalera en Jantetelco;
 6. El Llanito en Totolapan;
 7. Campo Huauzopa en Yautepec;
 8. Cerro del Venado en Xoxocotla;
 9. El bonete en Zacatepec;
 10. Ampliación Chinameca en Ayala;
 11. Cerro del Metzontzin en Xochitepec;
 12. La Cuahulotera en Coatetelco;
 13. Lomas de Temilpa en Tlaltizapán de Zapata,
 14. La Nopalera en Axochiapan.

Dicho acuerdo formará parte íntegra del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Coordinación Operativa de Planeación del COPLADEMOR.

Firman el presente acuerdo al margen y al calce:



**CONSEJO
ESTATAL
ELECTORAL**

MORELOS | FINANZAS COPLADEMOR

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO


Miguel Ángel Salas Gorostieta,
 Secretario Técnico del Subcomité Sectorial 1
 y en representación de
Miguel Ángel Urrutia Lozano
 Secretario de Seguridad y Protección
 Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal y
 Presidente del Subcomité
 Sectorial del Eje 1: "Seguridad, Justicia y
 Construcción de Paz"

VOTO A FAVOR


José Víctor Sánchez Trujillo
 Secretario de Desarrollo Económico
 y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal y
 Presidente del Subcomité Sectorial del Eje
 2: "Economía para el Bienestar"

VOTO A FAVOR


Silvia Salazar Hernández
 Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo
 Estatal y Presidenta del Subcomité Sectorial del
 Eje 3: "Bienestar para el Pueblo"

VOTO A FAVOR

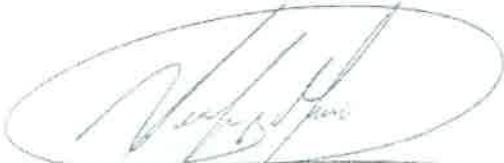

Alejandro Flores Archer
 Director General de Proyectos y Gestión
 Administrativa de la Secretaría de Desarrollo
 Sustentable, en representación de
Alan Dupré Ramírez
 Secretario de Desarrollo Sustentable y
 Presidente del Subcomité Sectorial del Eje 4
 "Vida y Medio Ambiente"

VOTO A FAVOR

Calle Gral. H. Gómez N° 4 Edif. Beneficencia Española 3 piso, desvío 307, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
 Teléfono 777 312 00 72 y 777 310 02 52.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

MORELOS FINANZAS COPLADEMOR



Víctor Antonio Maruri Alquisira

Secretario Técnico del Subcomité Sectorial 5
en representación de

Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
Estatatal y Presidente del Eje 5 "Gobierno
Democrático y al Servicio del Pueblo"

VOTO A FAVOR



Freddy Esteban Congo Suárez

Titular de la Unidad de Planeación y
Coordinador Operativo de Planeación del
COPLADEMOR

VOTO A FAVOR



Juan José Herrasti Real

Director General de Planeación
Participativa e Información Estratégica

y Secretario Operativo de la
Coordinación Operativa de Planeación
del COPLADEMOR

VOTO A FAVOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO AC/CCP/COPLADEMOR/02/2026 DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN DEL COPLADEMOR, DE FECHA DOCE DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIÉS, CONSTANDO DE CUATRO FOJAS ÚTILES.

Oficina de Documentos ID: 6101140 - Versión: 2026-01-12 10:45:00 - Consulta: 2026-01-12 10:45:00 - Consulta: 2026-01-12 10:45:00
Número: 227-00200-22-2-212-31610-252

19. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veintiséis fue remitido el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026**, dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos, por medio del cual se da seguimiento a la solicitud presentada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/003/2026**, notificado

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

mediante oficio **IMPEPAC/SE/MSL/084/2026** a la Secretaría de Administración y Finanzas, **con fecha doce de enero del dos mil veintiséis.**



Cuernavaca, Mor., a 22 de enero de 2026

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026.

Asunto: Seguimiento al Acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2026, relativo a la implementación del Presupuesto Participativo 2026.

ACUSE

MTRO. JORGE SALAZAR
ACOSTA, SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MORELOS.



ATN
LIC. LORENA MORENO CÁRDENAS,
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS.

PRESENTES:

La que suscribe, Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este conducto me permito enviarle un atento saludo, y referirme que en términos de lo establecido en los artículos 71 fracción I, 78, fracciones I y XXXIX, y 79, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 5, y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; me permite hacer propicia la oportunidad de expresar lo siguiente:

En fecha 12 de enero del 2026, fue remitido el oficio **IMPEPAC/SE/MSL/084/2026** signado por la Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este Instituto.

Página 1 de 3

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

a través del cual se realizó la notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2026, cuyo rubro es el siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/003/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, POR CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

[...]

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración lo establecido los artículos 23 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, 18 y 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se citan:

[...]

Artículo 23. Durante el mes de febrero se realizará una Asamblea Ciudadana y, en su caso, las juntas o reuniones que se consideren necesarias, para el efecto de discutir y elaborar el proyecto o proyectos para el ejercicio del Presupuesto Participativo.

[...]

Artículo *18. La instalación del consejo se realizará en la primera asamblea ciudadana, la cual se llevará a cabo durante la primera semana del mes de febrero de cada año...

[...]

Artículo 21. La etapa de discusión y elaboración de proyectos se desarrollará conforme a lo siguiente:

I. En la segunda semana del mes de febrero se realizará la segunda asamblea ciudadana y, en su caso, las juntas o reuniones que se consideren necesarias, donde los ciudadanos asistentes de la comunidad realizarán un autodiagnóstico de las principales problemáticas y necesidades de su Comunidad, una vez hecho el mismo, propondrán posibles soluciones a las problemáticas o necesidades comunes, a efecto de presentarlas como anteproyectos ante el consejo;

...

[...]

Por consiguiente y toda vez que a la fecha del presente, no se tiene registro alguno en el área de correspondencia ni en el correo electrónico correspondencia@impepac.mx de este Órgano Electoral de respuesta recibida al oficio mencionado, tengo a bien solicitar su valioso apoyo a efecto de que informe a este Instituto respecto a la solicitud presentada mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2026.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
 CONSEJERA PRESIDENTA **PRESIDENCIA**
 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
 ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.C.P.

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC
 Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
 Mtra. Mayte Casalez Campos. Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
 C.P. María del Rosario Montes Álvarez. Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
 Mtro. Adrián Montessori Castillo. Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC.
 Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez. Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC
 Lic. Karina Ortega Olivares. Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
 Mtra. Abigail Montes Leyva. Directora Jurídica del IMPEPAC
 C.P. María Eugenia Díaz Salazar. Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento

Página 3 de 3

Teléfono: 777 362 4260

Dirección: Col. Sancte No. 2001 Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

20. CERTIFICACIÓN. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis la Secretaría Ejecutiva de éste Órgano Electoral Local, hizo constar la recepción de solicitudes y documentos anexos en la oficina de correspondencia de este Instituto y en la dirección de correo electrónico

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

oficial correspondencia@impepac.mx, relativas a la "**Convocatoria para participar como Observadora u Observador del mecanismo de Participación Ciudadana, denominado Presupuesto Participativo 2026**", en los siguientes términos:



**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas del dia 27 de enero de 2026, la suscrita Lic. Daira Reyes Navarrete, en mi calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MSL/272/2025 e IMPEPAC/SE/MSL/523/2025, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/296/2025, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d)¹, 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, y conforme lo previsto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 e IMPEPAC/CEE/743/2024 aprobados por el Maximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, se hace constar lo siguiente:

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral, celebrada en fecha 12 de enero del corriente año, se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**; mismo que puede ser consultado en la página de acuerdos 2026 de este organismo electoral y/o en el enlace electrónico <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2026/01%20Ene/A-005-S-E-12-01-2026.pdf>, siendo previsto en el punto resolutivo segundo del acuerdo en comento lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la "**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**", en términos del "**ANEXO UNO**", que corre agregado al presente acuerdo.

[...]

¹ Artículo 3, inciso c). La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para:
d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Destacando que, en el párrafo primero y segundo del apartado de “**PLAZOS**” de la Convocatoria referida con antelación se señaló lo siguiente:

[...]

PLAZOS

Las solicitudes para participar como Observadora u Observador se recibirán a partir de la aprobación de la presente Convocatoria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y hasta el día 26 de enero de 2026.

Las solicitudes podrán presentarse en forma física en la oficina de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes, en el formato disponible en la página de internet del IMPEPAC, o bien remitir la documentación vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx, asimismo cualquier duda respecto a la presentación de solicitudes, podrán ser atendidas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el teléfono 777 362 4200 Ext. 4271.

[...]

Siendo entonces que el plazo que tenía la ciudadanía para remitir su solicitud respectiva por cuanto a la convocatoria en merito, transcurrió de la siguiente forma:

Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2026	Inicio de plazo para presentar solicitudes	Término de plazo para presentar
13:20 horas 12 de enero de 2026	13:20 horas 12 de enero de 2026	23:59 horas 26 de enero de 2026

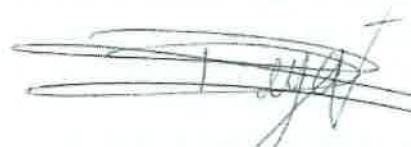
En virtud de lo anterior, se hace constar que derivado de una búsqueda minuciosa en los documentos recibidos en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, y en la cuenta oficial para la recepción de documentos dirigidos a este organismo electoral correspondencia@impepac.mx, desde el momento de aprobación del acuerdo **IMPEPAC/CEE/005/2026** y hasta el día de vencimiento para presentación de solicitudes, se recibió la siguiente documentación:

Página 2 de 3

No.	Nombre del solicitante	Fecha de entrega	Vía de entrega	Folio de recepción
1.	Wilberto Gutiérrez Hernández	15:42 horas 15-Enero-2026	Correo electrónico	000120
2.	Aide García Cid	13:43 horas 20-Enero-2026	Oficina de correspondencia	000166
3.	Javier Rojas Anaya	09:00 horas 22-Enero-2026	Correo electrónico	000211
4.	Pablo Ramírez Reséndiz	13:44 horas 22-Enero-2026	Oficina de correspondencia	000218
5.	Sheyla Arlette Gómez Najera	16:20 horas 23-Enero-2026	Correo electrónico	000234
6.	Zully Key Martínez Perdomo	09:00 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000236
7.	Edgar Omar Martínez Gordillo	09:00 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000238
8.	Marisol Gordillo Martínez	09:00 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000239
9.	Rodrigo Rafael Nuñez de la Vega	09:54 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000241
10.	Samuel Isaac García Hernandez	14:23 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000260
11.	Santiago Andres Padriza Gorozteta	15:59 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000261
12.	Leticia Campos Alvarado	18:13 horas 26-Enero-2026	Correo electrónico	000263

Por lo que, siendo las 10 horas con 04 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando la suscrita para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- CONSTE. DOY FE. -----



impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

LIC. DAIRA REYES NAVARRETE
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITA A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 3 de 3

21. CERTIFICACIÓN. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis la Secretaría Ejecutiva de éste Órgano Electoral Local, hizo constar la recepción de una solicitud y documentos anexos por parte de la **C. Marlene Adame Acosta** en la dirección de correo electrónico oficial correspondencia@impepac.mx, relativa a la "**Convocatoria para participar**"

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

como Observadora u Observador del mecanismo de Participación Ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2026", en los siguientes términos:



**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 11 horas del día 27 de enero de 2026, la suscrita Lic. Daira Reyes Navarrete, en mi calidad de Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana habilitada con la función de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MSL/272/2025 e IMPEPAC/SE/MSL/523/2025, ratificada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/296/2025, en correlación con lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d)¹, 4, 5, 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás aplicables al presente asunto, y conforme lo previsto en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 e IMPEPAC/CEE/743/2024 aprobados por el Maximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, se hace constar lo siguiente:

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral, celebrada en fecha 12 de enero del corriente año, se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**; mismo que puede ser consultado en la página de acuerdos 2026 de este organismo electoral y/o en el enlace electrónico <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2026/01%20Ene/A-005-S-E-12-01-2026.pdf>, siendo previsto en el punto resolutivo segundo del acuerdo en comento lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026", en términos del "ANEXO UNO", que corre agregado al presente acuerdo.

[...]

¹ Artículo 3, inciso d). La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para:
d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Destacando que, en el párrafo primero y segundo del apartado de “**PLAZOS**” de la Convocatoria referida con antelación se señaló lo siguiente:

[...]

PLAZOS

Las solicitudes para participar como Observadora u Observador se recibirán a partir de la aprobación de la presente Convocatoria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y hasta el día 26 de enero de 2026.

Las solicitudes podrán presentarse en forma física en la oficinalia de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes, en el formato disponible en la página de internet del IMPEPAC, o bien remitir la documentación vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx, asimismo cualquier duda respecto a la presentación de solicitudes, podrán ser atendidas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el teléfono 777 362 4200 Ext. 4271.

[...]

Siendo entonces que el plazo que tenía la ciudadanía para remitir su solicitud respectiva por cuanto a la convocatoria en merito, transcurrió de la siguiente forma:

Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2026	Inicio de plazo para presentar solicitudes	Término de plazo para presentar
13:20 horas 12 de enero de 2026	13:20 horas 12 de enero de 2026	23:59 horas 26 de enero de 2026

En virtud de lo anterior, se hace constar que derivado de una búsqueda minuciosa en los documentos recibidos en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, y en la cuenta oficial para la recepción de documentos dirigidos a este organismo electoral correspondencia@impepac.mx, se localizó que posterior al día de vencimiento para presentación de solicitudes por parte de la ciudadanía para participar como observadoras u observadores del mecanismo de participación ciudadana denominado presupuesto participativo 2026, se recibió una solicitud a las 10 horas

Página 2 de 3



con 33 minutos del día 27 de enero de la presente anualidad, recibida con el número de folio interno de control 000268, signada por la C. Marlene Adame Acosta.

Por lo que, siendo las 11 horas con 26 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando la suscrita para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- CONSTE. DOY FE -----



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**LIC. DAIRA REYES NAVARRETE
SUBDIRECTORA DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITA A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Página 3 de 3

22. **OFICIO SAF/UP/035/2026.** Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, fue recibido por éste Instituto el oficio **SAF/UP/035/2026**, signado por la persona Titular de la Unidad de Planeación del COPLADEMOR, por medio del cual se da respuesta al oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026** de fecha veintitrés de enero del dos mil veintiséis.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.



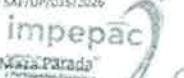
MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas.
Sección: Unidad de Planeación
Número de Oficio: SAF/UP/035/2026

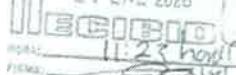
"2026, Año de Margarita María Zavala"
Cuernavaca, Morelos a 26 de enero de 2026

000269

Sánchez



27 ENE 2026



RECIBIDO
11:23 hoy

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Por instrucciones del Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, Jorge Salazar Acosta, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción IV y 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 10 fracción XXXVIII del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal; en atención al oficio IMPEPAC/PRS/MGJ/0110/2026, de fecha 23 de enero del presente año, mediante el cual solicita respuesta del oficio IMPEPAC/SE/MSL/084/2026 de fecha 12 de enero del 2026, relacionado a la asignación del recurso correspondiente a la partida de Presupuesto Participativo, prevista en el ordenamiento jurídico antes citado; me permito hacer de su conocimiento que, una vez autorizado el porcentaje correspondiente por parte mi Titular para el ejercicio 2026, a efecto de gestionar el proceso de asignación de recursos se dio la atención correspondiente mediante el oficio SAF/UP/026/2026, dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, Lorena Moreno Cárdenas, con copia a la dependencia que usted preside, de lo cual se anexa el acuse correspondiente, y se está en espera de la respuesta del área antes mencionada, en cumplimiento de sus procedimientos y plazos.

Expuesto lo anterior, se informa que la petición referida ha sido debidamente atendida; sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

CORDIALMENTE,

Freddy Esteban Congo Suárez

FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPIADEMOR

ENCUENTRO:
AMAIARA GONZÁLEZ CONTRERAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN



FINANZAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN

Juan José Vázquez
JUAN JOSÉ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
PARTICIPATIVA E INFORMACIÓN ESTRÁTICA

C.C.P.: Jorge Salazar Acosta, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal y Coordinador General del COPIADEMOR. Para su conocimiento. Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. Mismo fin. América Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin. Elizabeth Novarro Figueroa, Directora General de Presupuesto y Gasto Público. Mismo fin.

Archivo/Minutario

23. **OFICIO SAF/SE/DGP/0267-LM/2026.** Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, fue recibido por éste Instituto el oficio **SAF/SE/DGP/0267-LM/2026**, signado por la C. Lorena Moreno Cárdenas en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual se da atención a los similares **IMPEPAC/SE/MSL/084/2026** e **IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026** y se informa la autorización de la transferencia presupuestal de los recursos provenientes de la asignación presupuestal al "Presupuesto Participativo" a favor del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.



**CONSEJO
ESTATAL
ELECTORAL**

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana

Presente

Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DPGPA/0267-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca Mor. a 27 de enero de 2026.

Asunto: Se atiende oficio
[IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6 fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como en el párrafo séptimo del ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025; y en términos del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos del Estado de Morelos; se indica lo siguiente:

En atención a los oficios SAF/UP/026/2026, IMPEPAC/SE/MSL/084/2026 e IMPEPAC/PRES/MGJ/0110/2026 (los dos últimos relacionados con el Acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2026), relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo, por este conducto, se informa a Usted que se autoriza la transferencia presupuestal por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la asignación presupuestal al "Presupuesto Participativo" dentro del Anexo 9 del Decreto citado en el primer párrafo, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como a continuación se detalla:

ENTE PÚBLICO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
01-Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	800005 Anexo 9 Presupuesto Participativo	4141 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$1,500,000.00

No se omite señalar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho citado en líneas que anteceden, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.



Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/0267/LM/2026

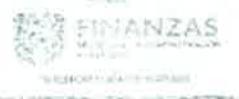
cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebase el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas apróbadas para el año 2025; lo que se informa para lo conducente.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mis consideraciones,

Atentamente



Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



Con copia a: Señor Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del CEDMOP. Para su información.
Presidente del CEDMOP: Lic. Guillermo Fernando Páez Martínez. Director General de Presupuesto y Gasto Público, Morelia, Mich.
Cónsul General de Francia en México: M. Jean-Pierre Gobert.

24. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El día veintiocho de enero de dos mil veintiséis se aprobó en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana el “**PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” A IMPLEMENTARSE EN LA ANUALIDAD DEL 2026”.

En atención a los antecedentes expuestos, el presente proyecto de acuerdo se somete a consideración de éste **Consejo Estatal Electoral**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conducen su actuación bajo los principios rectores de la materia los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.
- II. Por su parte, los artículos 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción 1 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contara con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y

(Firma)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. El artículo 1º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente Código comicial local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal Electoral.

IV. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un Organismo Público Electoral Local, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurre la ciudadanía y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

V. El ordinal 65 del Código Electoral Local señala que son fines de este Instituto Comicial, los siguientes:

[...]

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y

V. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

VI. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES.

VII. El numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electORALES:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales ElectORALES;
- IV. Los Consejos Municipales ElectORALES;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, .y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen

VIII. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos ElectORALES para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

[...]

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana:

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política

[...]

IX. Por su parte, el ordinal 90 Bis, del Código Comicial vigente en el Estado, refiere que la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana** tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;

II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;

III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;

V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;

VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana,

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

[...]

El énfasis es propio.

X. En ese sentido, el artículo 19 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala lo siguiente:

[...]

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo**
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

[...]

XI. Asimismo, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos publicada el día doce de noviembre de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establece en sus artículos 14 y 15, lo consecuente:

[...]

Artículo 14. El Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Calificar la procedencia o improcedencia, así como preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

II. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y de los mecanismos de participación ciudadana;

III. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Asegurar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, y

V. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

[...]

Artículo 15. El Instituto, a través de la Comisión, y del Consejo Estatal Electoral, deberá:

I. Atender las solicitudes y calificar la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan;

II. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los procesos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local;

III. Comunicar y difundir las convocatorias y resultados de los procesos de participación ciudadana;

IV. Implementar programas de difusión y capacitación sobre los mecanismos de participación ciudadana;

V. Asesorar a las y los ciudadanos que lo soliciten en materia de participación ciudadana, y

VI. Establecer vínculos con el Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado, Instituciones académicas, Organizaciones de la sociedad civil y demás autoridades en materia de participación ciudadana para la difusión e implementación de los mecanismos.

El Instituto podrá hacer uso de medios digitales o tecnologías de la información y comunicación para la implementación, seguimiento y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana, en los que se considere viable y coordinará la instrumentación de estos con el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado, los Ayuntamientos y demás autoridades en materia de participación ciudadana.

El énfasis es propio.

ACUERDO IMEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

XII. Por su parte, la Ley de Presupuesto Participativo señala al IMPEPAC como autoridad en materia de Presupuesto Participativo, en el que tendrá diversas atribuciones, tales como las siguientes:

[...]

Artículo *14. Corresponde el COPLADEMOR y al IMPEPAC:

- I. Coadyuvar, en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con sus atribuciones, con dichas autoridades y con los órganos de representación ciudadana, según lo dispuesto en la presente Ley;
- II. Elaborar el Reglamento correspondiente para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos;
- III. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo;
- IV. Asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo a los integrantes de Asambleas ciudadanas;
- V. Realizar la Sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo;
- VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;
- VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;
- VIII. Para la celebración de las Asambleas Ciudadanas, el IMPEPAC y el COPLADEMOR podrán solicitar la cooperación del Gobierno del Estado, el Congreso y los Ayuntamientos, y
- IX. Las demás que disponga este ordenamiento y demás normatividad aplicable. Para los efectos de lo establecido en la fracción II del presente artículo, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con el IMPEPAC y el COPLADEMOR.

[...]"

En seguimiento a lo anterior, se tiene presente que en el Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo contempla diversas actividades a cargo del IMPEPAC, entre las que resaltan las de observación de la ciudadanía interesada:

"[...]

Artículo 4. Es competencia del IMPEPAC en materia de presupuesto participativo:

- I. Coadyuvar, con el Gobierno del Estado, Congreso del Estado, COPLADEMOR y los ayuntamientos y en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con sus atribuciones; también con los Consejos comunitarios, según lo dispuesto en la ley y su reglamento;

- II. Elaborar el reglamento correspondiente para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos;
- III. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo;
- IV. Asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo a los integrantes de Asambleas ciudadanas;
- V. Realizar la Sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo; dicha sesión se organizará en coordinación con las autoridades municipales.
- VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo Comunitario, así como de coadyuvar en las asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;
- VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;
- VIII. Proponer y en su caso elaborar formatos orientadores para el desarrollo de las sesiones, la elaboración de actas, entre otros que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las Asambleas;
- IX. **Determinar sobre la participación de ciudadanas y ciudadanos que tengan el interés de participar como observadores durante el desarrollo de las asambleas, contemplando el método de designación y los alcances de su función, en términos de la normativa aplicable.**
[...]"

XIII. Asimismo, se tiene presente que el Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo del IMPEPAC, establece lo siguiente:

[...]
Artículo 21. El Consejo Estatal Electoral, emitirá **convocatoria para que las ciudadanas y ciudadanos que tengan el interés de participar como observadores puedan registrarse.**

[...]

Artículo 24. En las asambleas podrá participar, con derecho a voz y voto la ciudadanía mayor de edad, que cuente con credencial de elector vigente, cuyo domicilio corresponda a la comunidad en la que se efectúe la asamblea.

Las niñas y los niños, así como las y los adolescentes, tendrán derecho a voz.

En las asambleas ciudadanas, podrán asistir las personas Observadoras registradas y visitantes extranjeras previamente acreditadas ante el IMPEPAC.

[...]

XIV. En ese sentido, tomando en consideración que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en términos de lo previsto por los artículos 14 y 15 de

la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos; 5, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 4, fracción IX, 21 y 24, párrafo tercero del Reglamento de Asambleas en Materia de Presupuesto Participativo del IMPEPAC, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/005/2026** aprobado con fecha doce de enero del año dos mil veintiséis, fue emitida la **"Convocatoria para participar como observadoras u observadores del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026"**.

En razón de lo anterior, se establece que respecto de la Convocatoria emitida, las personas que cuenten con la acreditación correspondiente, **podrán observar cualquiera de las etapas previstas en la Implementación del mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2026.**

Con relación a las bases establecidas en la Convocatoria para participar como observadora u observador en la implementación del multicitado mecanismo de participación ciudadana, se desprende que la ciudadanía mexicana, y en particular, los visitantes extranjeros, que deseen ejercer su derecho a participar como observadoras y observadores, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar su solicitud de acreditación ante el IMPEPAC, dentro de los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, la cual contiene el compromiso de que la observadora u observador se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y sin vincular a partidos u organización política alguna.
- II. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de que se cumple con los requisitos previstos en la Convocatoria, que los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos.
- III. Presentar el aviso de privacidad firmado, acompañado de la documentación referida en la Convocatoria.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Asimismo, la Convocatoria emitida establece para el caso de la **ciudadanía mexicana**, los siguientes **requisitos**:

- a) Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político-electorales;
- b) Tener mayoría de edad al momento de presentación de su solicitud;
- c) Presentar la solicitud debidamente requisitada, que incluye el compromiso, aviso de privacidad y protesta de decir verdad;
- d) Una vez aprobada la procedencia de la solicitud para participar, deberá recibir la capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Para el caso de particular de las **personas extranjeras**, se establecen los siguientes **requisitos**:

- a) Presentar identificación vigente (pasaporte vigente);
- b) Tener 18 años cumplidos al momento de la presentación de su solicitud;
- c) Presentar documento vigente que acredite su legal estancia en el país emitido por una autoridad competente;
- d) Presentar solicitud debidamente requisito, que incluye el compromiso, el aviso privacidad y la protesta de decir verdad;
- e) Una vez aprobada la procedencia de la solicitud para participar, deberá recibir la capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Asimismo, en lo relativo a la **documentación** que deberán presentar las personas interesadas a participar como observadoras u observadores en la Implementación del mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2026, se establece lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

1) Para el caso de la ciudadanía mexicana:

- Presentar la solicitud en el formato correspondiente, mismo que incluye el compromiso de conducirse bajo los principios rectores, la manifestación del conocimiento de que el tratamiento de sus datos personales se realizará conforme a la normativa aplicable, así como la protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Dos fotografías a color tamaño infantil impresas o una copia digital con resolución mínima de 300 dpi en formato JPG.
- Copia simple de su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2) Para el caso de la ciudadanía extranjera:

- Presentar su solicitud que deberá contener el compromiso, el aviso de privacidad y la declaración bajo protesta de decir verdad correspondiente.
- Dos fotografías a color tamaño infantil impresas o una copia digital con resolución mínima de 300 dpi en formato JPG.
- Copia simple de su identificación (pasaporte vigente)

Finalmente, con relación a los **plazos previstos en la Convocatoria** para la recepción de las solicitudes de la ciudadanía mexicana y extranjera, interesada participar como observadoras u observadores en la implementación del mecanismo, se establece que las solicitudes pudieran ser presentadas a partir de la aprobación y emisión de la multicitada Convocatoria por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, misma que fue aprobada con fecha doce de enero del dos mil veintiséis, hasta el día veintiséis de enero de la anualidad en curso.

XV. Ahora bien, derivado de lo anterior se advierte que fueron recibidas por éste Instituto **doce solicitudes formales** por la ciudadanía para participar como observadora u observador en la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo, dentro del plazo establecido en la Convocatoria,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

y de manera particular, **una solicitud** de manera posterior al feneamiento del plazo establecido, mismas que corren agregadas al presente acuerdo en el “**ANEXO ÚNICO**”, y al tenor de la siguiente tabla:

No.	Nombre de la persona aspirante	Fecha de presentación
1	C. Wilberto Gutiérrez Hernández	15-01-2026
2	C. Aide García Cid	20-01-2026
3	C. Javier Rojas Anaya	22-01-2026
4	C. Pablo Ramírez Reséndiz	22-01-2026
5	C. Sheyla Arlette Gómez Nájera	23-01-2026
6	C. Zully Key Martínez Perdomo	26-01-2026
7	C. Edgar Omar Martínez Gordillo	26-01-2026
8	C. Marisol Gordillo Martínez	26-01-2026
9	C. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega	26-01-2026
10	C. Samuel Isaac García Hernández	26-01-2026
11	C. Santiago Andrés Padriza Goroztieta	26-01-2026
12	C. Leticia Campos Alvarado	26-01-2026
13	C. Marlene Adame Acosta	27-01-2026
14	C. Sarai Morales Ortiz	28-01-2026

De conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria aprobada, se procede a realizar el análisis correspondiente a solicitudes presentadas por la ciudadanía, conforme a lo siguiente:

- a) Se advierte que de conformidad con el plazo establecido en la Convocatoria para la recepción de las solicitudes de la ciudadanía

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

interesada en participar como observadora u observador en la Implementación del mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2026 dio inicio a partir de su aprobación y emisión por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, misma que fue aprobada con fecha doce de enero del dos mil veintiséis, y feneó el día veintiséis de enero del mismo año, por lo que dentro del plazo, se recibieron las siguientes solicitudes:

Nombre	Fecha de presentación	Anexos
C. Wilberto Gutiérrez Hernández	15-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Aide García Cid	20-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Javier Rojas Anaya	22-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Pablo Ramírez Reséndiz	22-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Sheyla Arlette Gómez Nájera	23-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Zully Key Martínez Perdomo	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Nombre	Fecha de presentación	Anexos
C. Edgar Omar Martínez Gordillo	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Marisol Gordillo Martínez	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Samuel Isaac García Hernández	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Santiago Andrés Padriá Gorozteta	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Leticia Campos Alvarado	26-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Sarai Morales Ortiz	28-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.

Derivado de lo anterior, se determina por éste **Consejo Estatal Electoral**, tener por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de registro por parte de las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozieta, Leticia Campos Alvarado y Sarai Morales Ortiz anexando la documentación establecida en la **"Convocatoria para participar como Observadora u Observador del mecanismo de Participación Ciudadana, denominado "Presupuesto Participativo 2026"**, en términos de la certificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, enunciada en el antecedente **"20"** del presente acuerdo.

Cabe señalar que con relación al considerando "XV" y la certificación enunciada en el antecedente "21", de manera particular, **respecto a los folios internos de registro número 000268 y 000282, al haberse recibido con motivo de las dificultades técnicas en la recepción de la documentación electrónica es que se tienen por presentados como parte de los observadores y observadoras que estarán participando en este mecanismo de presupuesto participativo 2026**, como a continuación se muestra:

C. Marlene Adame Acosta	27-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.
C. Sarai Morales Ortiz	28-01-2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador. 2. Copia simple de la credencial de elector vigente. 3. Imagen y/o fotografía impresa o digital.

b) Expuesto lo anterior, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria para participar como observadora u observador en la Implementación del mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2026, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y documentación establecidos en la Convocatoria emitida, como a continuación se detalla:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

C. Wilberto Gutiérrez Hernández

Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Aide García Cid

Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Dos fotografías impresas	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Javier Rojas Anaya

Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

	Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Pablo Ramírez Reséndiz		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Dos fotografías impresas	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Sheyla Arlette Gómez Nájera		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Zully Key Martínez Perdomo

Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

	Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Edgar Omar Martínez Gordillo		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Marisol Gordillo Martínez		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega

Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los <u>requisitos</u> establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Samuel Isaac García Hernández		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Santiago Andrés Padriza Gorozteta		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Leticia Campos Alvarado		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Marlene Adame Acosta		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE
2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

C. Sarai Morales Ortiz		
Requisitos	Documento de acreditación	Cumple
1. Ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político electorales	Copia simple de credencial de elector vigente	SÍ CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

2. Mayoría de edad	Copia simple de credencial de elector vigente en la cual se observa su fecha de nacimiento	SÍ CUMPLE
3. Acreditar el curso de capacitación, preparación e información que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	***Sujeto a cumplimiento***	
Documentación	Documento de acreditación	Cumple
1. Solicitud que contiene la protesta de decir verdad en el que se señale cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria	Formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026, debidamente firmado y requisitada.	SÍ CUMPLE
2. Fotografía a color tamaño infantil impresa o digital tamaño 2.5x 3 cm en 300 dpi.	Una fotografía digital	SÍ CUMPLE
3. Copia simple de la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia simple de la credencial de elector vigente.	SÍ CUMPLE

c) Por cuanto a los requisitos relativos a **tener la ciudadanía mexicana, estar en pleno goce de sus derechos político electorales y tener la mayoría de edad**, derivado del análisis y la validación realizada por éste Instituto respecto de las documentales anexas a las solicitudes para su debida acreditación, se manifiesta que las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozteta, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz** tienen por satisfechos dichos requisitos.

Es menester precisar, que derivado de lo anterior, éste Órgano Electoral Local, con base en lo previsto por la “**Convocatoria para participar como**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

**Observadora u Observador del mecanismo de Participación Ciudadana,
denominado Presupuesto Participativo 2026", que a la letra señala:**

"Una vez que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana concluya con la verificación de la documentación y requisitos, la Secretaría Ejecutiva someterá a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana el dictamen al respecto de la procedencia de las solicitudes presentadas, para que posteriormente, se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, para que determine lo conducente"

XVI. Del análisis y verificación de los requisitos establecidos en las bases de la multicitada Convocatoria, se advierte que las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Goroztieto, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz** cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida, y en consecuencia, **este Consejo Estatal Electoral, APRUEBA la procedencia del registro de la ciudadanía que presentó su solicitud para participar como observadores en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2026", conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.**

XVII. Finalmente, a efecto de brindar la información y estar en condiciones idóneas para el correcto desempeño de las atribuciones como observadoras y observadores en la Implementación del mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2026 por la ciudadanía, este Consejo Estatal Electoral determina que las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozteta, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz, deberán **tomar**, y en su caso, **acreditar el curso de capacitación, preparación e información** que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que una vez concluido, se les haga entrega de la acreditación correspondiente para el ejercicio de su labor como observadoras y observadores ciudadanos del mecanismo de Presupuesto Participativo, sin omitir mencionar que en caso de que alguno de los participantes no cumpla con la acreditación del curso a impartirse por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, el registro de su solicitud y la acreditación, quedarán sin efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracciones I y V, 69, 71, 78 fracción I, II, XXXIX, LVI, 83 fracción V, 84, 90 Bis fracciones III, V, VI, XI y XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 14 y 15 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos; 5, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 4 fracción IX, 21 y 24 párrafo tercero, del Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; éste **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

SEGUNDO. Se APRUEBA la procedencia del registro de las solicitudes por parte de las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozteta, Leticia Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz**, para participar como observadoras y observadores en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado “**Presupuesto Participativo 2026**”.

TERCERO. Se determina, que las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozteta, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz**, deberán **tomar, y en su caso, acreditar el curso de capacitación, preparación e información** que impartirá la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, **para efecto de que se haga entrega de la acreditación respectiva, bajo reserva que en el caso de que esto no fuera debidamente acreditado por alguno de los participantes, el registro y la acreditación respectiva quedarán sin efectos.**

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez que las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Gorozteta, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz**, cumplan satisfactoriamente con el curso de capacitación, preparación e información, se emitan las acreditaciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

documentos de identificación correspondientes para el ejercicio de su labor.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que se notifique el presente acuerdo a las y los **C. Wilberto Gutiérrez Hernández, Aide García Cid, Javier Rojas Anaya, Pablo Ramírez Reséndiz, Sheyla Arlette Gómez Nájera, Zully Key Martínez Perdomo, Edgar Omar Martínez Gordillo, Marisol Gordillo Martínez, Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, Samuel Isaac García Hernández, Santiago Andrés Padriza Goroztieto, Leticia Campos Alvarado, Marlene Adame Acosta y Sarai Morales Ortiz.**

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que se haga de conocimiento la presente determinación al **Congreso del Estado, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a la Secretaría de Administración y Finanzas, y al Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR.**

SÉPTIMO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que sea publicado el presente acuerdo en conjunto con su anexo "**ANEXO ÚNICO**" en la página oficial de internet del IMPEPAC, en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** por las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, siendo las quince horas con treinta y siete minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

CONSEJERÍAS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE
FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA MORELOS



ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

ANEXO ÚNICO

ZY

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 15-01- 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: WILBERTO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Fecha de nacimiento: 07/01/75 Edad: 51 años.

Nivel de estudio: BACHILLERATO

Domicilio: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.


Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, ~~neutralidad~~ y sin vínculos a partidos u organización político alguna.

Firma: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: [Redacted] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

000120

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

R 15 ENE 2026

RECIBIDO

15:42 horas

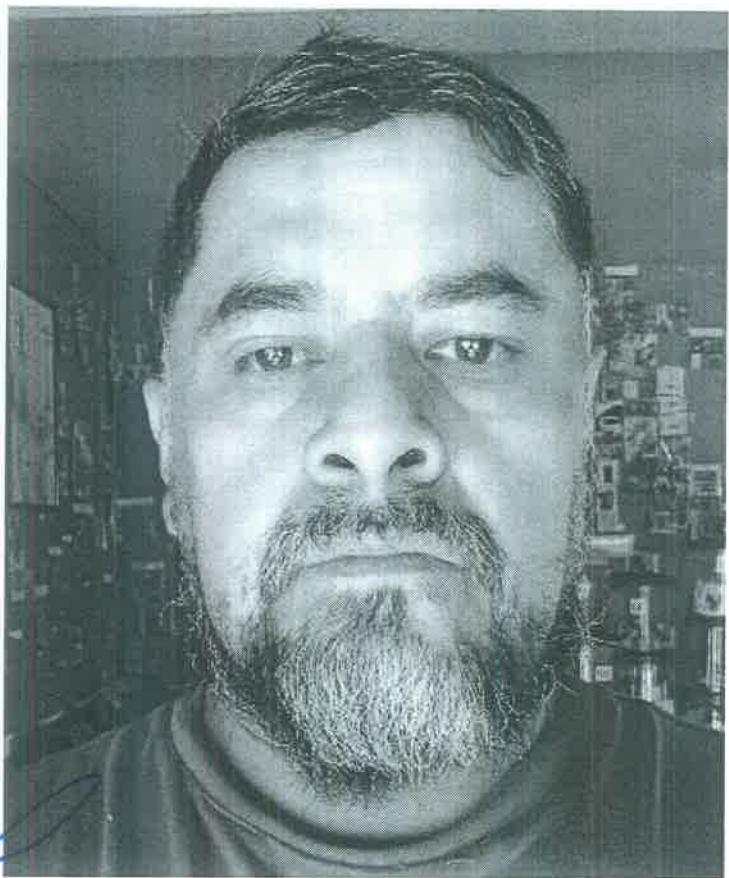
FIRMA

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía
correo electrónico
en 02 archivos PDF





Z



Con anexo de copia simple de credencial para votar y 02 fotografías

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

20 ENE 2026

000166

R RECEBIDO
HORA: 13:43 hora
FIRMA: CLWU
CORRESPONDENCIA
SECRETARIA EJECUTIVA

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Fecha: 20 de enero 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Aide García Cid

Fecha de nacimiento:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Edad: 40 años.

Nivel de estudio:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad y sin vínculos a partidos u organización político alguna.

Firma:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

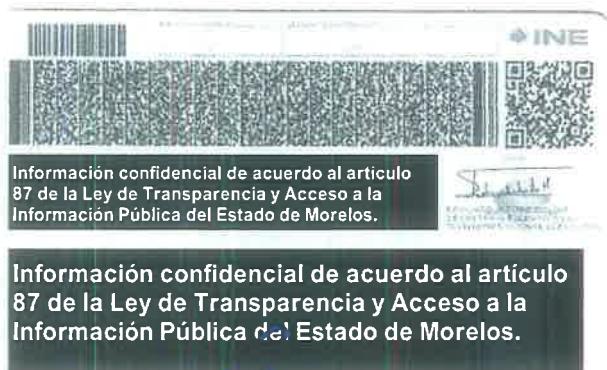
Firma:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.





Y

Y

T



Participación
Ciudadana

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 21 de Enero 2026.

Mtro. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicita se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Javier Rojas Araya

Fecha de nacimiento:

Edad: 56 años.

Nivel de estudio:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Clave de la credencial para votar:

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia y sin vínculos a partidos u organización político alguno.

Firma:

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma:

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u observador.

Firma:

000211

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Página 1 de 26

R
RECIBIDO
09:00 hora
de lunes
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía
correo electrónico
en 03 archivos

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



ROJAS
ANAYA
JAVIER



SEXO H

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

[Handwritten signature]

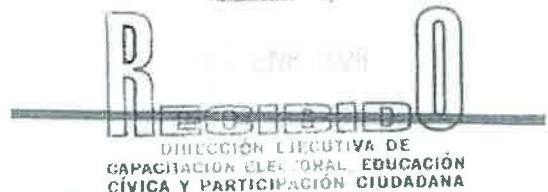
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Participación
Ciudadana



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 22 de Enero 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acrede como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Pablo Ramírez Reséndiz

Fecha de nacimiento:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Edad: 47 años.

Nivel de estudio:

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar:

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad, veracidad y no pertenezco a partidos u organización político alguna.

Firma: _____

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir información.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Firma: _____

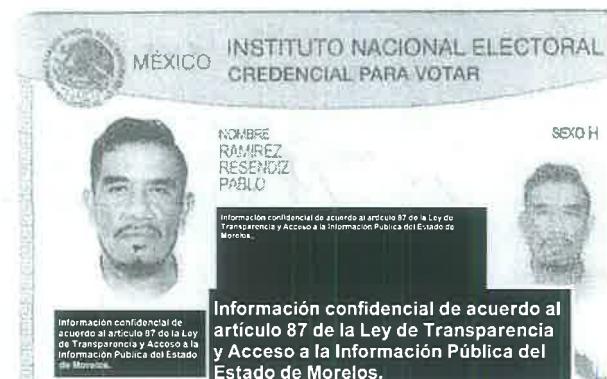
Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Firma: _____

Con anexo de copia simple de credencial para votar y 02 fotografías









23 ENE 2026

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

R
RECIBIDO
16:20 hrs
HORA:
RMA:
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía correo electrónico en el PDF, con anexo. Mtra. Mireya Gelly Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acrede como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Fecha: 23 de Enero 2026.

Nombre: Sheyla Arlette Gómez Núñez
Fecha de nacimiento: 29 años.
Nivel de estudios: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y sin vínculos a partidos u organización político alguna.

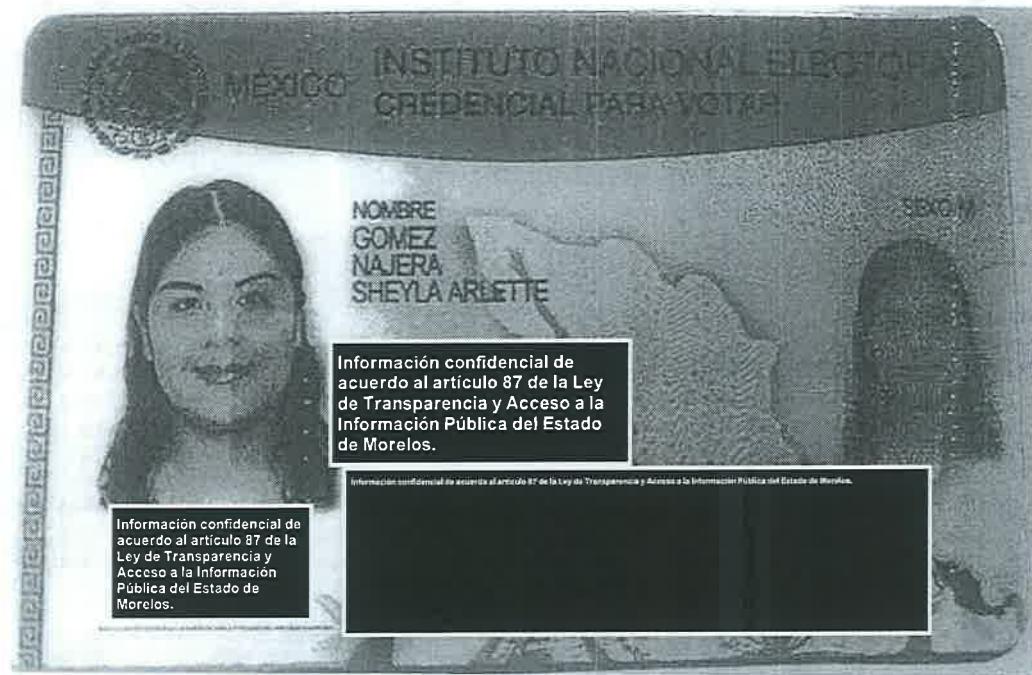
Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.





J

Z



Participación
Ciudadana



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Fecha: 23 de enero de 2026

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026** para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Zully Key Martínez Perdomo

Fecha de nacimiento: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Edad: 32 años.

Nivel de estudios: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: **Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad y sin vínculos a partidos u organización político alguna.

Firma: _____

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: _____

000236
Recibido vía
correo electrónico
en 04 archivos

RECIBIDO
26 ENE 2026
09:00 horas
HORAS
FIRMA:
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
PERDOMO
ZULLY KEY

SEXO M



Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.





24

25

26



Participación
Ciudadana



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 24 de Enero del 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Moreliense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Edgar Omar Martínez Gordillo

Fecha de nacimiento: _____ años.

Nivel de estudios: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, neutralidad y no vínculos a partidos u organización político alguna.

Firma: _____

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir notificaciones.

Firma: _____

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar el proceso en acreditación como Observadora u Observador.

Firma: _____

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

000238
Recibido vía correo electrónico en 02 archivos

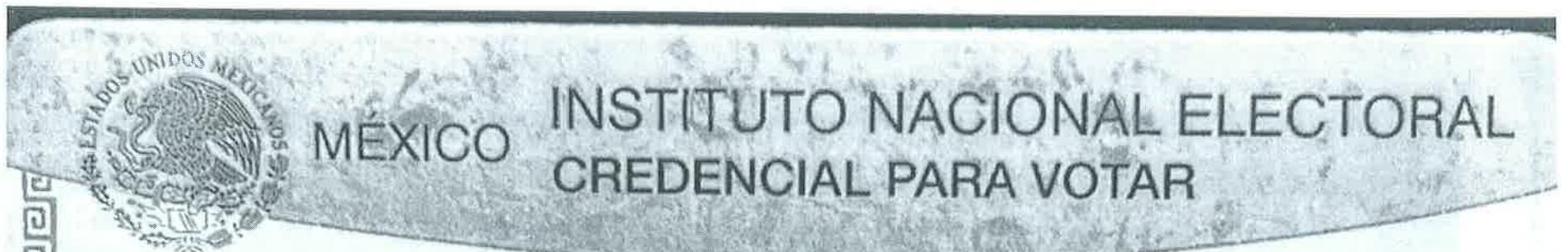
Instituto Moreliense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

RECIBIDO HORA: 09:00 hrs

FECHA: 24/01/2026

COPIA FOTOCOPIADA

Página 1 de 1



NOMBRE
MARTINEZ
GORDILLO
EDGAR OMAR

SEXO H

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

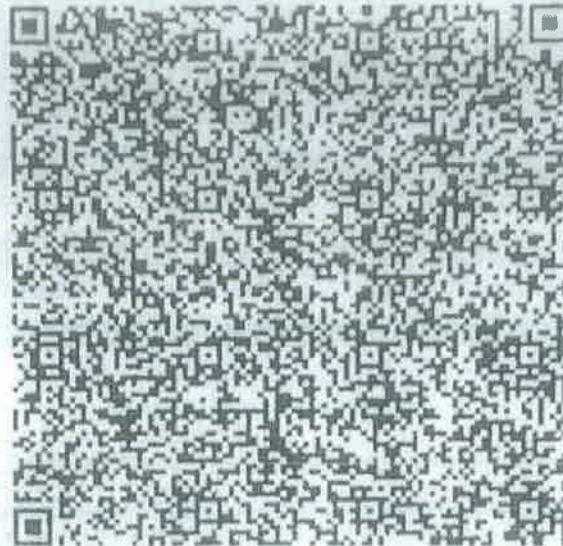
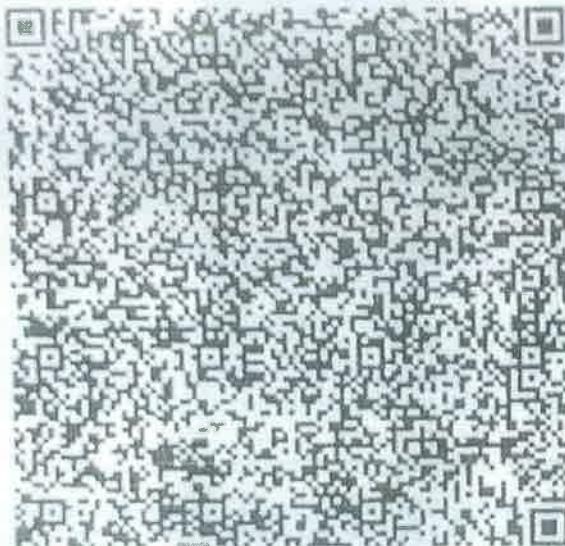
Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

A map of Mexico where every state and major city is labeled with the name "EDGAR OMAR GORDILLO MARTINEZ".



75



C005238

A handwritten signature is placed over the QR code and the tracking number.

MIGUEL ANGEL PATINO ARROYO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.**

A handwritten signature is located at the bottom left, below the main text block.



75



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 24 de enero del 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Marisol Gordillo Martínez

Fecha de nacimiento:

Nivel de educación:

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono:

Correo electrónico:

Clave de la credencial para votar:

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, lealtad y responsabilidad, sin fines u organización político alguna.

Firma: _____

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: _____

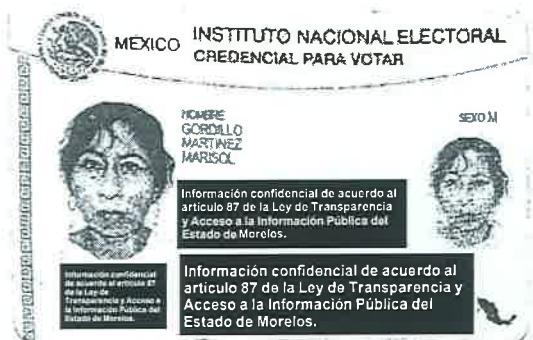
Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos; en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

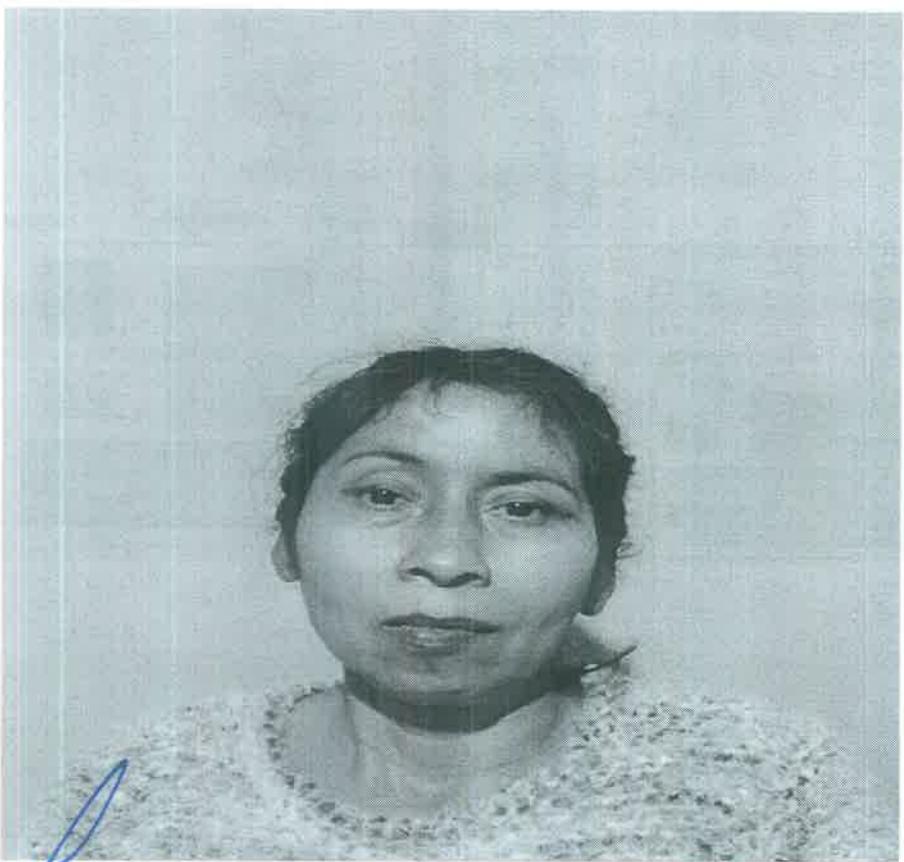
Firma: _____



000239

Página 1 de 1
Recibido vía
correo electrónico
en 02 archivos





ZG

ZG



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 26 ENERO 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: RODRIGO RAFAEL NIÑEZ DE LA VEGA

Fecha de nacimiento: _____ Edad: 40 años.

Nivel de estudios: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: **Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación conforme a los principios de imparcialidad, objetividad e imparcialidad, no vinculos a partidos u organización política alguna.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo manifiesto expresamente que mis datos personales estarán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Morelos y comunico que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos que presento son ciertos y verídicos, y que no he omitido información relevante.

Obtengo la información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

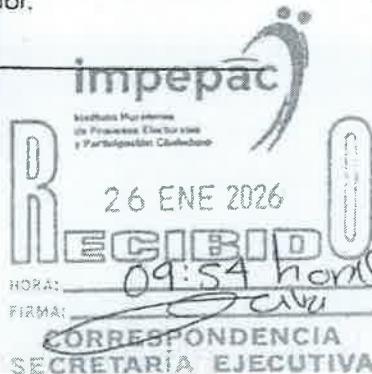
que mis datos personales estarán protegidos en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Morelos y comunico que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

que cumple con los requisitos establecidos en la

presentación de la solicitud son correctos y suficientes para iniciar mi proceso de acreditación como observadora.

000241

Recibido vía correo electrónico en 04 archivos Página 1 de 1





MÉXICO

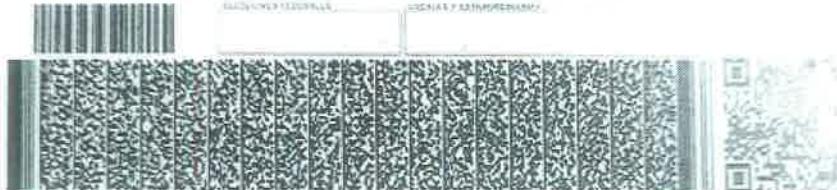
INSTITUTO NACIONAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
NÚÑEZ
DE LA VEGA
RODRIGO RAFAEL

Información confidencial de acuerdo al
artículo 87 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al
artículo 87 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado
de Morelos.



Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.

EDUARDO JAVIER NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL

Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.

25



26 ENE 2026

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

RECIBIDO
14:23 horas
26/01/2026

000260

Fecha: 26 de enero de 2026.

CORRESP

SECRETARIA EJECUTIVA

Recibido vía Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos
correo electrónico Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el
en 03 archivos Artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y
Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y
135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,
solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al
mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026
para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con
fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: García Hernández Samuel Isaac

Fecha de nacimiento: 21/03/1983 Edad: 33 años.

Nivel de estudios: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo
mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad
certeza, lealtad y sin vínculos con partidos u organización político alguna.

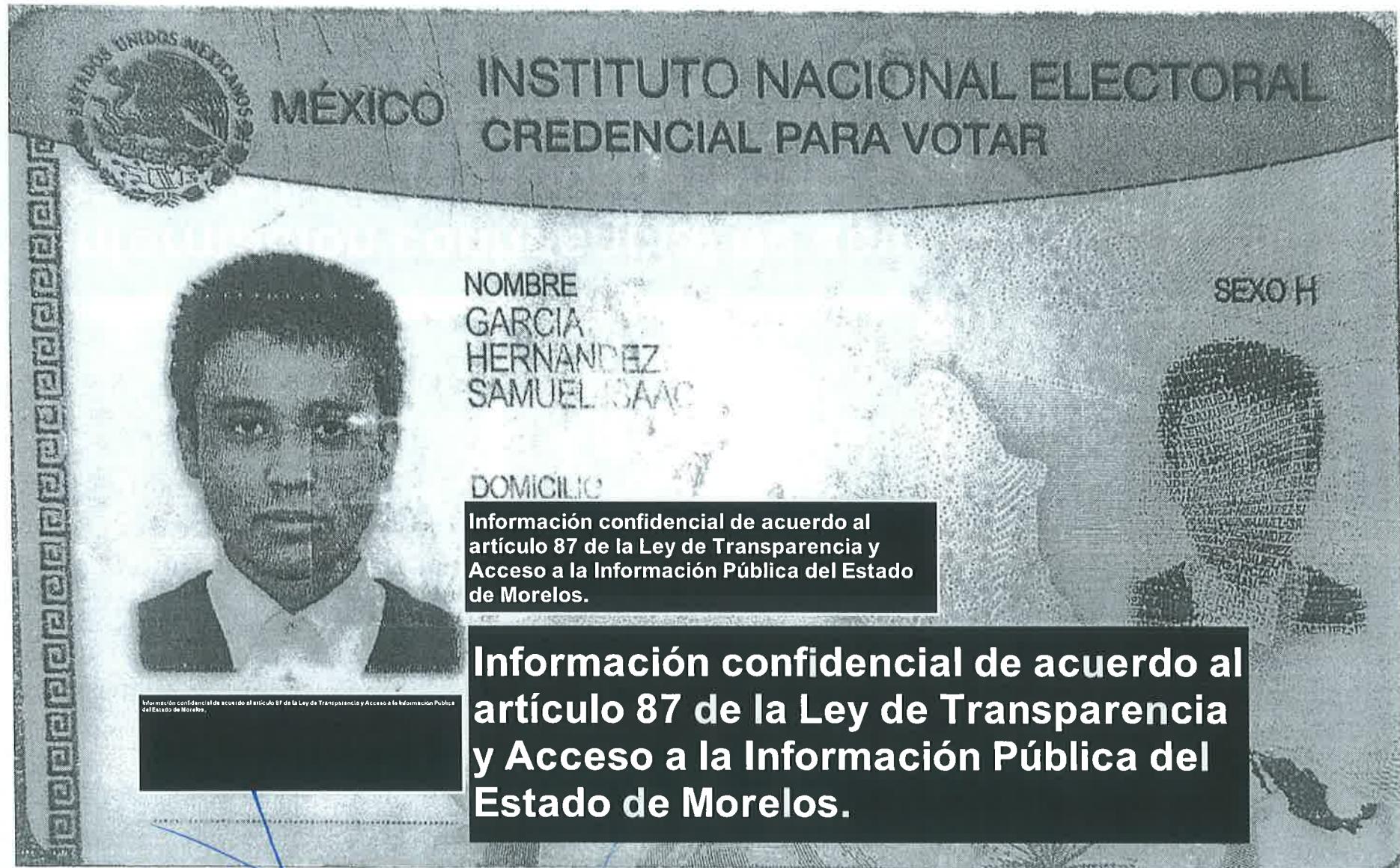
Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos
en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual
pueda recibir las notificaciones.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos establecidos en la
convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y
verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como
Observadora u Observador.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.





ZS



25

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 21/01/2026 2026

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Santiago Andrade Padilla Goroztegui
Fecha de nacimiento: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Nivel de estudio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad y lealtad a partidos u organización político alguna.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

000261

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

26 ENE 2026

HORAS: 15:59

FIRMA: GALYZ

RECIBIDO

CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía
correo electrónico
en 02 archivos
PDF

Escaneado con CamScanner



Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.



7C

000263

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



impepac

Participación
Ciudadana

26 ENE 2026 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

R
RECIBIDO
HORA: 18:13 hora
FIRMA:

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía Mtra. Mireya Gatty Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos correo electrónico en 01 PDF, con anexos -De término

Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Fecha: 26 de enero 2026

Nombre: Leticia Campos Alvarado

Fecha de nacimiento: 22/02/1982

Nivel de est: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Domicilio: Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad y transparencia. A partidos u organización política alguna.

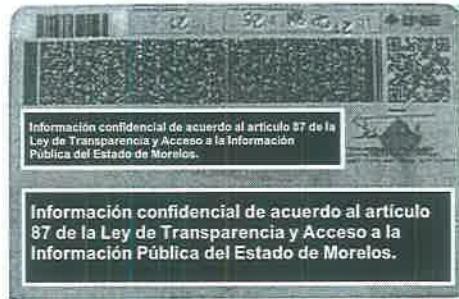
Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplí con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.





J

Z

1



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 23/01/26 2026.

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Mireya Gally Jordá

Fecha de nacimiento: 19/01/80 Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Nivel de estudios: Universitario Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: Calle 100 número 100 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, 62000, México. Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono: 01 722 200 00 00 Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: mireya.gally@impemac.gob.mx Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: 000268 Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, lealtad y sin vínculos a partidos u organización político alguna.

Firma: [Firma] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y consiento que el correo electrónico sea el medio por el cual pueda recibir las notificaciones.

Firma: [Firma] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: [Firma] Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

*Recibido vía
correo electrónico
en el PDF con anexos*



Página 1 de 1



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ADAME
ACOSTA
MARLENE

SEXO M

DOMICILIO

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

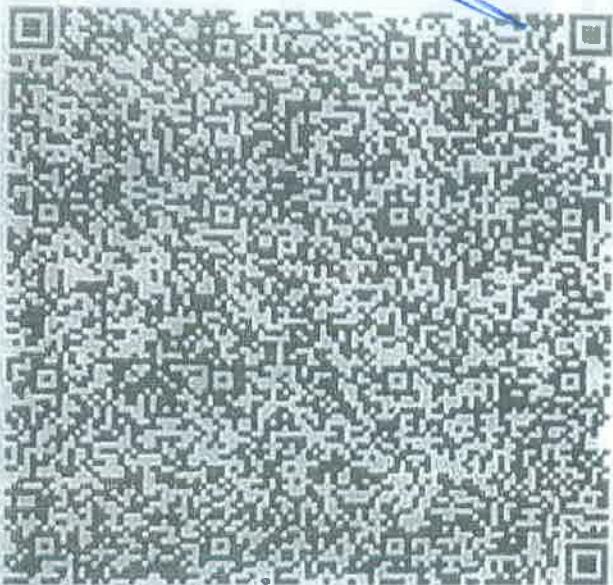
Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



b000384

CLAUDIA ARLETT ESPINO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Información confidencial de acuerdo al artículo 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.**

Scanned with CamScanner



25



**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS U
OBSERVADORES DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: 26/01/2026 2026

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Cuernavaca Morelos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, Numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 numeral 2 y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los numerales 8, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito se me acredite como observadora u observador para las actividades relativas al mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2026 para lo cual se anexa fotocopia o imagen digitalizada de mi credencial para votar con fotografía, conforme a los preceptos legales citados.

Nombre: Sarai Morales Ortiz

Fecha de nacimiento: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Edad: 34 años.

Nivel de educación: Información Pública del Estado de Morelos.

Domicilio: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Teléfono: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Correo electrónico: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Clave de la credencial para votar: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Manifiesto expresamente que en el desarrollo de las actividades para las que pretendo mi acreditación me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza, legalidad y no ser representante de partidos u organización política alguna.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento que mis datos personales estarán protegidos en términos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y que el correo electrónico sea el medio por el cual

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y los datos y documentos presentados en la solicitud son correctos y verdaderos, en ese sentido, solicito al IMPEPAC iniciar mi proceso de acreditación como Observadora u Observador.

Firma: Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Recibido vía
correo electrónico
en 02 archivos

000282



Página 1 de 1



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MORALES
ORTIZ
SARAI

SEXO M



Información confidencial de acuerdo al
artículo 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos.

Información confidencial
de acuerdo al artículo 87
de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos.

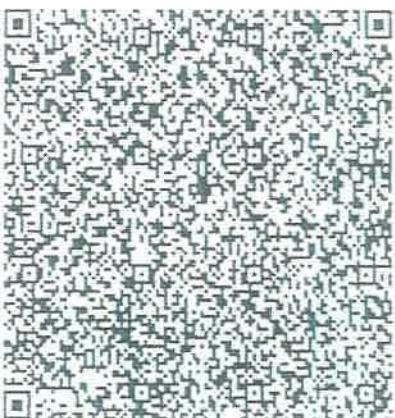
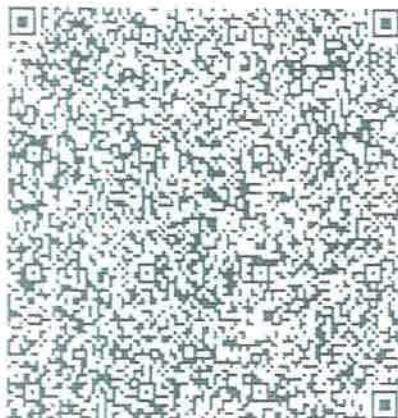
Información confidencial de acuerdo al
artículo 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos.

Z



FICHA INFORMATIVA
SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE
CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SOCIEDADES EXTRANJERAS



E001068

EDMUNDO JACOB MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información confidencial de acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.



24